BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 21 de octubre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-106319**
Folios: 0 Anexos: 0

ORIGEN: LINDA VICTORIA ARIZA ROMERO - 024000- Dirección De Provisión De Servicios De Salud
DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: INVITACIÓN A SUSCRIBIR CONTRATO CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD

024000

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
gerencia@subrednorte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: INVITACIÓN A SUSCRIBIR CONTRATO CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD.

Respetada doctora Victoria Eugenia:

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito extender invitación de la Secretaría Distrital de Salud a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, para suscribir contrato interadministrativo, acorde a lo estipulado en los respectivos estudios previos definidos para tal fin:

Objeto contractual:

Prestar los servicios para la certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD en el marco de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social - SISS Norte E.S.E.

Obligaciones específicas del contratista:
1. Designar un profesional de salud como coordinador y referente técnico del proceso de certificación de discapacidad al interior de la ESE e informar a la supervisión del contrato sobre dicha designación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato
2. Garantizar y mantener las condiciones de oferta del servicio establecidas en la carta de aceptación del contrato, suscrita por el representante legal de la Subred Norte ESE.
3. Garantizar de manera permanente la disponibilidad de infraestructura física y recursos humano idóneo y tecnológico en todos los puntos de atención ofertados para la prestación del servicio, en condiciones de suficiencia y oportunidad.de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 “Autorización de los prestadores de servicios de salud” de la Resolución 1197 de 2024
4. Contar con apoyos y ajustes razonables acorde con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad, según lo establecido en los artículos 5.3 y 7.1.3 de la Resolución 1197 de 2024.
5. Garantizar la prestación del servicio de certificación de discapacidad en modalidad institucional, domiciliaria, o telemedicina, acorde a las autorizaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.2 de la Resolución 1197 de 2024.
6. Informar a la supervisión del contrato, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, la disponibilidad de horarios de atención y recurso humano integrante de los equipos multidisciplinarios en cada una de las sedes donde se prestará el servicio de certificación de discapacidad durante el mes siguiente y reportar de manera inmediata cualquier novedad que se presente.

7. Contactar al usuario para agendar cita, realizar la valoración multidisciplinaria, entregar el certificado de discapacidad cuando corresponda y realizar el cargue de la información en la plataforma WEB SISPRO -Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD y entregar a la persona solicitante el certificado de discapacidad cuando el resultado de la valoración indique que tiene discapacidad y en caso contrario informarle sobre su derecho a solicitar una segunda opinión
8. Diligenciar el consentimiento informado previo a la atención de cada usuario y posteriormente informarle sobre el resultado de la valoración y las opciones disponibles en caso de no estar satisfecho con el mismo, de acuerdo con lo establecido en anexo técnico de la Resolución 1197 de 2024 “Procedimiento de la certificación de discapacidad”.
9. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y actividades de sensibilización y orientación que sean convocadas por la SDS.
10. Desarrollar actividades de sensibilización e información al talento humano de la Subred para el fortalecimiento del proceso de la certificación de discapacidad,
11. Implementar acciones de orientación e información a los usuarios de la Subred sobre el proceso de certificación de discapacidad.
12. Realizar actividades para medir la satisfacción de los usuarios con el procedimiento de certificación de discapacidad prestado por la Subred, en el marco de sus procesos de calidad institucional.
13. Adaptar o adecuar sus procedimientos internos de conformidad con lo establecido en la Resolución 1197 de 2024. 14. Reportar oportunamente al supervisor del contrato, por medios físicos o digitales, cualquier novedad que se presente en la realización de valoraciones de certificación de discapacidad.
15. Realizar acciones para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, en el marco de lo establecido en el decreto 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Forma de pago:

La Secretaría Distrital de Salud pagará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E por cada una de las valoraciones efectivamente realizadas en la vigencia 2025, según la modalidad de atención y lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, así: Institucional / Telemedicina $168.873, Domiciliaria $227.979
Para la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Salud pagará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E por cada una de las valoraciones efectivamente realizadas, según la modalidad de atención, las tarifas que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

Valor del contrato:
El valor del contrato a celebrar está enmarcado en el trámite de las vigencias futuras, el cual se establece en pesos constantes hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($443.189.530**), el cual se da producto del análisis económico del sector.

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato a suscribir entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., es de OCHO (8) MESES o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Este plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Con la aceptación de la presente invitación, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, garantiza mantener de forma permanente la infraestructura necesaria y el talento humano idóneo para realizar mínimo 140 valoraciones multidisciplinarias de certificación de discapacidad a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato, para asegurar el acceso oportuno y adecuado a la certificación de discapacidad de la población residente en las localidades del área de influencia de la Subred, en el marco de lo estipulado por la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Le agradezco manifestar de manera inmediata su aceptación a la presente invitación, en los términos y condiciones establecidos, a efectos de proceder con su legalización.

Cordialmente,



LINDA VICTORIA ARIZA ROMERO
Directora Provisión de Servicios de Salud

Copia: Nathaly Puerto - Subred Norte E.S.E.

Elaboró: Bady Heredia
Revisó: Beatriz Helena Guerrero